

Nuestra señora de Atocha, y segundo Jepté [JGM]

Comedia “en lenguaje antiguo, por don Francisco de Rojas”, incluida en la *Parte Segunda de las comedias de Rojas Zorrilla*. En la BNE hay varias copias manuscritas: una “copiada en 30 de abril de 1696 por D. Enrique Cosme del Pozo” (Ms. 16.721); otra fechada en Madrid a 25 de octubre de 1644, “con el apellido «Rojas Zorrilla», tachada la última palabra” y firma de Francisco Espadaña (Ms. 17.303); y otro (Res. 61) “autógrafo y firmado en la última hoja con la nota siguiente: «Acabada en Madrid a 11 de febrero de 1639 años, para Antonio de Rueda, autor de comedias». Licencias de Navarro de Espinosa de 1º de mayo de 1639” [*Catálogo Paz*: 394-395].

Tras la fórmula exculpatoria para protegerse de una posible incursión involuntaria en herejía en esta comedia de temática religiosa (“si aliquid dixerim contra fidem tanquam non dictum et est sub correctione sanctissimae matris Ecclesiae”¹) se leen las siguientes notas de la censura:

He visto esta comedia y puede representarse.
En Madrid a primero de mayo de 1639.
Juan Navarro de Espinosa. [rúbrica]

[¿Sevilla?] a 13 de noviembre de 1639.
Representétese. [rúbrica]

He visto esta comedia de comisión del [¿obispo?], y se puede representar.
En [¿Córdoba?] a 2 de octubre de 1642.
Juan González de las Bárcenas [rúbrica]

Por orden de V.S., el señor Vicario General, he visto esta comedia, y en ella no hay cosa contraria a nuestra santa fe católica y buenas costumbres; y así podrá vos servirse en dar la licencia que piden para que se represente.
Fecho en Valencia en el Convento de Nuestra Señora del Remedio, orden de la Santísima Trinidad, a 28 de noviembre de 1642.
El maestro fray Juan Bautista Palacio, calificador del Santo Oficio. [rúbrica]

El manuscrito de *Nuestra señora de Atocha* presenta algunas intervenciones textuales que podrían ser debidas la censura, o bien al deseo de algún religioso de ser muy preciso en el manejo de cierta cuestiones; por ejemplo, en el f. 15 encontramos una tachadura y escrito al margen “escreturas”, mientras que en la versión impresa se lee “Evangelios” (que parece ser el mismo término ya casi ilegible en el códice). Y en el f. 52v se intuye que debió de mirarse con lupa doctrinal un pasaje junto al cual se añadieron unas anotaciones marginales,

¹ “Si hubiera dicho algo contra la fe, se tenga como no dicho y queda bajo la corrección de la Santísima Madre Iglesia”.

posteriormente tachadas (al igual que algún verso), en las que se llega a leer tan sólo “et ex Patrem” (la letra es similar a la del censor Navarro de Espinosa):

DON FERNANDO Dios, espíritu divino,
~~pro~~cedió [un sí mismo es] de sí mismo,
con el *fiat* crió,
máquina de la tierra y cielo.
¿No nació en el cielo Dios,
esto non es cierto?

GRACIÁN Es cierto.

DON FERNANDO ¿En qué consiste la gloria?

GRACIÁN En ver a Dios [...]

Pero creemos que la mayor parte de las intervenciones textuales son de tipo escénico (achacables a algún miembro de la compañía), o bien rectificaciones del propio escritor a medida que escribía la pieza (por ejemplo, cambios en los finales o principios de los versos para ajustar rima o metro).